



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 307/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Leandro Nahuel GORRIZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 307/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 307/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Sistemas



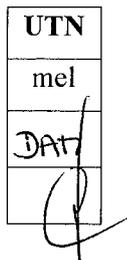
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Operativos y Gestión de Datos, al alumno Leandro Nahuel GORRIZ, Legajo N° 21226, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 808/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior